



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 331

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2022-00025-00

Alléguese al respectivo proceso la constancia de notificación electrónica enviada por la parte demandante por correo mail certificado de Servientrega a la Sociedad demandada **BAYER S.A.**

Así entonces y de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del Artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la notificación se considerará surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En estos términos, se tiene por notificada a la Sociedad **BAYER S.A.**, del auto que admite la presente demanda **DECLARATIVA ESPECIAL DIVISORIA** promovida en su contra por la Sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, proferido el día 01 de junio de 2022, advirtiéndole que la misma se considera surtida a partir del día 26 de octubre de 2022, toda vez que el mensaje de notificación fue enviado el día 21 de octubre de 2022, y los términos comenzarán a contarse a partir del día 27 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ  
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 070 del 27 de octubre de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a13aa0e5815c102bfeaf26b9dab0256cf1b3cf644efccaea7d6faf6eb74853e**

Documento generado en 26/10/2022 10:19:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**